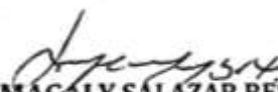


Ejecutivo de Alimentos N.º: 50-370-40-89-001- 2020- 00002 - 00
Demandante: WEIMAR JAVIER CAMAYO PABON
Demandado: JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO

INFORME SECRETARIAL: Uribe, Meta veinte (20) de abril de 2021. Al despacho del señor Juez, certificación de entrega de citación notificación personal al señor JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO, demandado en el proceso ejecutivo de alimentos en el cual se transcribe correo electrónico conforme al decreto legislativo 806 de 2020, diferente al de este despacho judicial.


ANGIE MAGALY SALAZAR RESTREPO.
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUICIPAL
URIBE-META**

Uribe (Meta), veinte (20) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el trámite que se realizó frente a la entrega de la citación de notificación personal al señor JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO, conforme lo establecido en el decreto ley 806 de 2020, en el cual manifiesta textualmente la apoderada de la parte demandante en el contenido de la citación que el demandado *“para ejercer la correcta defensa de sus derechos e intereses, podrá comunicarse con el despacho E-mail j01prfctogranada@candoj.ramajudicial.gov.co”,* dirección de correo que no pertenece a este despacho, el cual si es j01prmuribe@candoj.ramajudicial.gov.co razón por la cual este Despacho;

RESUELVE:

PRIMERO: Que se entiende por no, comunicada la citación de notificación personal de auto de fecha 05 de febrero de Dos Mil Veinte (2020), al demandado dentro del proceso de la referencia conforme lo dispone el artículo 296 en del C.G.P., en concordancia con el decreto ley 806 de 2020, toda vez que se envió en el contenido de la misma correo electrónico que no corresponde al juzgado primero promiscuo municipal de Uribe-Meta.

NOTIFIQUESE,

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ**

Firmado Por:

**DIEGO HERNANDO MORENO ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 PROMISCO MUNICIPAL DE LA URIBE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ejecutivo de Alimentos N. º: 50-370-40-89-001- 2020- 00002 - 00
Demandante: WEIMAR JAVIER CAMAYO PABON
Demandado: JOSE BENITO CAMAYO CAMAYO

Código de verificación:

891119cb9e7cd76907851c512522237efda943e2c6de68bd8f48a14d0d25a4a9

Documento generado en 20/04/2021 05:33:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>